



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 16 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 114/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el funcionario Cristian Tapia, en correo de fecha 15 de marzo del 2018, que solicita decretar rectificación de cometido de servicio del Sr. Alcalde, Resolución N° 059 de fecha 08-03-2018.
- 2) La Resolución N° 059, de fecha 08-03-2018, que ordena cometido de servicio del Sr. Alcalde a la ciudad de Punta Arenas.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Resolución N° 059 de fecha 08-03-2018, no contempla monto del pago del viático correspondiente al cometido de servicio efectuado por el Sr. Alcalde a la ciudad de Punta Arenas, desde el 10 al 12 de marzo del 2018.
- 2) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Que aparece de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Que constituye error de referencia.

DECRETO

1° RECTIFÍCASE, la Resolución N° 059, del cometido de servicio efectuado por el Alcalde, don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, a la ciudad de Punta Arenas, desde el 10 al 12 de marzo del 2018, en lo que respecta al monto del viático a pagar.

2° REGULARÍCESE, el pago del viático correspondiente de acuerdo a los valores vigentes y a lo manifestado por el Alcalde en correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/CTS/cvv